



DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

MAT.: AUTORIZA ENTREGA DE BECA MUNICIPAL QUE INDICA.

MONTE PATRIA, 28 DE AGOSTO 2014.-

VISTOS

- 
- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.
 - El Decreto Alcaldicio N° 12120, de fecha 06 de Diciembre 2012, donde se señala la asunción al cargo de Concejales y Alcalde de la comuna de Monte Patria. El nombramiento de Alcalde Titular corresponde al Señor JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, para el período cuaternario 2012 -2016; y
 - Decreto Alcaldicio N° 11.659, del 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
 - Informe Social N° 814 de fecha 25 de Agosto de 2014, emitido por el del Departamento Social Comunal, debido a la situación socio-económico de los Estudiantes que se encuentran cursando Enseñanza Superior en Universidad de San Juan, Argentina.
 - En Sesión Ordinaria N° 60 de fecha 22 de julio de 2014 en el punto cinco "El Consejo acuerda por unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión aprobar la nivelación del monto de las becas otorgadas a los estudiantes que prosiguen estudios superiores en la Universidad de San Juan Argentina, alcanzando un cien por ciento para todos".
 - Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° 9122/

1º.- **OTORGUESE**, la entrega de 01 Beca Municipal para el Sr. **DAVID JOAQUIN CORTES LOPEZ**, Rut N° 17.712.925-9, con domicilio en Pampa Grande s/n, Comuna de Monte Patria, quien se encuentra cursando su periodo académico en la Universidad Nacional de San Juan, Argentina. **Se solicita girar la beca a nombre de la madre del estudiante la Sra. María Yolanda López Flores, Run N° 12.420.392-9, dado que por razones de lejanía geográfica el atendido no puede cobrar el cheque personalmente.**

2º.- **POR LO TANTO, ESTABLEZCASE**, que el alumno beneficiario,

3°.- **PAGUESE**, solo por el mes de septiembre el aporte consistente en \$ 180.000 (ciento ochenta mil pesos) correspondiente a saldo pendiente de \$ 30.000 del mes de agosto 2014, más el monto fijo mensual.

4°.- **IMPUTESE**, el Gasto que demanda la entrega, a la Cuenta 215.24.01.007.001.010 "Ayudas a Alumnos Becados en el Exterior, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


MHC/rpc


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (c)